

LA COMMUNIO LAICA DEL LIBELLUS PRECUM

JUAN JOSÉ AYÁN CALVO
MADRID

La definición del Concilio de Nicea, según la cual el Hijo es $\theta\mu\omega\sigma\iota\omega\varsigma$ $\tau\omega\ \pi\alpha\tau\epsilon\rho\iota$, lejos de poner fin a la crisis provocada por las doctrinas de Arrio y cohesionar al episcopado, fue el origen de malentendidos que mantuvieron a la Iglesia del siglo IV, tanto en Oriente como en Occidente, en una lamentable situación, casi permanente, de incomprensión y desgarró. La fórmula utilizada por el Concilio de Nicea podía ser interpretada de maneras variadas, incluso heterodoxas. Ciertamente, modalistas como Marcelo de Ancira se sintieron cómodos con el *homoúsios*, por lo que militaban y se amparaban en las filas de los defensores a ultranza de la definición nicena, pero no a todos se les podía acusar indiscriminadamente de modalismo. Ahora bien, tampoco se podía acusar de arrianismo a todos los que mantenían reservas hacia la fórmula de Nicea. La realidad no era esa, pues todos lo que no compartían ese entusiasmo y manifestaban recelos hacia el *homoúsios* no eran arrianos, aunque así eran vistos por los fervientes nicenos que tardaron en comprender que las reservas no eran signo inequívoco de heterodoxia, pues se podía mantener la fe en la divinidad verdadera del Hijo sin necesidad de ligarse a una fórmula que podía ser comprendida incorrectamente. Ni todos los que defendían el *homoúsios* eran modalistas; ni todos los que mantenían recelos al respecto eran arrianos.

A estas y otras incomprensiones, como el equívoco continuo a propósito de los términos $\mu\omicron\sigma\tau\alpha\sigma\iota\varsigma$ y $\theta\upsilon\upsilon\varsigma\iota\alpha$, se sumarían las maniobras políticas de los emperadores que, bien por convicciones personales o bien por seguir los consejos de los obispos 'cortesianos' que pululaban en esta época, pretendían determinar la orientación doctrinal de la Iglesia mediante el sometimiento del episcopado, como bien a las claras ocurrió en el Concilio de Rímini-Seleucia del año 359. Cuando el emperador Constancio, de marcada tendencia filoarriana, quiso convocar un concilio al que debían

asistir todos los obispos hasta el punto de que los impedidos por enfermedad tendrían que enviar a presbíteros o diáconos como representantes, algunos de sus obispos aúlicos¹ lo convencieron para que los reuniese por separado. Los obispos occidentales fueron convocados a Rímini mientras que los orientales acuden a Seleucia. En el fondo era una medida para evitar que algunas fuerzas occidentales y orientales pudiesen llegar a un consenso contrario a los intereses y deseos imperiales, lo que hubiese complicado más aún la ya compleja situación política. El emperador, además, encargó a Marcos de Aretusa que compusiera una fórmula de fe que sirviese de "orientación" a los participantes en el concilio. Nace así "Credo Datado", llamado así por llevar la fecha de su composición, 22 de mayo del 359, y caracterizado por la prohibición del uso de la palabra "sustancia" (ουvsí,a) para hablar de la doctrina trinitaria y por una formulación genérica de la relación entre el Hijo y el Padre ("semejante en todo según las Escrituras"), con la pretensión de dar cobijo a interpretaciones diversas y aunarlas de esa manera².

A finales de mayo del año 359 se reunieron en Rímini más de cuatrocientos obispos occidentales, de los que unos 80 eran filoarrianos que no pudieron impedir que la mayoría de la asamblea ratificase la fórmula de Nicea. El emperador Constancio no aceptó la decisión del concilio por lo que dispuso que los obispos no podrían regresar a sus sedes hasta que se plegasen a su orientación. Bajo presiones y amenazas, primeramente a los legados enviados por el concilio a Constantinopla para comunicar al emperador los resultados y luego a toda la asamblea, consigue que firmen una profesión de fe (la llamada fórmula de Nike), que de algún modo es todavía más genérica que el "Credo Datado"³. Sólo unos veinte obispos galos se manifestaron finalmente renuentes a firmar, aunque, una vez que se les permitió añadir algunas clarificaciones a título personal con el fin de aliviar su conciencia, acabaron cediendo a las presiones no ya sólo del emperador sino de sus hermanos en el episcopado, deseosos de regresar a

¹ No creemos que fuese Basilio de Ancira como parece insinuar R. P. C. HANSON, *The Search for the Christian Doctrine of God. The Arian Controversy 318-381* (Edinburgh 1988) 363, sino más bien Acacio de Cesarea, Jorge de Alejandría, Eudoxio, Valente y Ursacio como apunta M. SIMONETTI, *La crisi ariana nel IV secolo* (Roma 1975) 244.

² Cf. *ibíd.*, 244-246; HANSON, *o. c.*, 362-365.

³ Así, por ejemplo, en lugar de "semejante en todo según las Escrituras" se dice simplemente "semejante según las Escrituras".

sus sedes, no sin antes hacer llegar al emperador una carta en la que le agradecían su celo por la fe⁴.

Muchísimos obispos orientales procuraron no asistir al concilio de modo que tan solo encontramos reunidos en Seleucia unos ciento sesenta obispos, que comenzaron sus trabajos a finales de septiembre, cuando aún estaban en Rímini los obispos occidentales, retenidos hasta que firmasen la fórmula de Nike. La mayoría de los orientales presentes en el concilio era de tendencia homeousiana por lo que mantenían serias reservas hacia el *homoúsios* niceno, aunque su doctrina no podía considerarse heterodoxa. Pronto apareció su desacuerdo con la "orientación" del "Credo Datado" decidiendo firmar la llamada fórmula de Antioquía del año 341, en la que los obispos orientales habían intentado, por un lado, evitar el *homoúsios* y, por otro, subrayar al máximo la cercanía de las dos personas divinas, afirmando que el Hijo es imagen sin diferencia de la esencia y el poder del Padre. Los obispos de clara tendencia filoarriana se opusieron enérgicamente hasta llegar a los altercados y tumultos que finalmente se trasladaron a la corte del emperador, donde los representantes de las dos tendencias se afanaban por ganarse la voluntad del poder. En medio de las discusiones llegó la noticia de que los obispos occidentales reunidos en Rímini habían cedido a las presiones imperiales firmando una fórmula de fe tendente al filoarrianismo. El emperador decidió poner fin a las discusiones exigiendo que los obispos orientales firmasen la misma profesión de fe que habían suscrito sus colegas occidentales⁵. El último día del año 359, los obispos reunidos en Rímini y Seleucia acabaron firmando un documento que satisfacía especialmente la postura los arrianos⁶. De hecho, Jerónimo años más tarde escribirá a este propósito: "Entonces se aprobó por aclamación la condenación de la fe de Nicea. Todo el orbe gimió y se asombró de ser arriano"⁷.

La actitud de tan gran número de obispos no dejó indiferente a tantos otros obispos y presbíteros condenados y exiliados por defender la fe nicena,

⁴ Para más detalles a propósito del Concilio de Rímini, cf. SIMONETTI, *La crisi ariana*, o. c., 314-325; HANSON, o. c., 376-380.

⁵ Más información sobre el Concilio de Seleucia, cf. SIMONETTI, *La crisi ariana*, o. c., 326-338; HANSON, o. c., 371-380.

⁶ HANSON, o. c., 380: "A formula of faith had been formally accepted by something that could be at a stretch called a General Council, and that formula was capable of receiving the assent of Homoian Arians such as Valens, Ursacians, Germinius and Akakius, and even at a pinch could be acceptable to Neo-Arians like Aetius and Eunomius".

⁷ JERÓNIMO, *Dialogus contra Luciferianos* 19 (PL 23,181): *Tunc Nicaenae fidei damnatio conclamata est. Ingemuit totus orbis et Arianum se esse miratus est.*

a los que ni siquiera se les había permitido participar en el concilio. Cuando a finales del año 361 ocupe el trono Juliano el Apóstata y permita a todos los obispos exiliados volver a sus respectivas sedes, se planteará un problema: la actitud respecto a los obispos firmantes en los concilios de Rímini-Seleucia. Diversos concilios celebrados en las Galias, bajo la autoridad de Hilario de Poitiers⁸, así como el convocado por Atanasio en Alejandría en febrero del año 362⁹, optaron por medidas benévolas, dadas las presiones y amenazas que esos obispos habían tenido que soportar. De esta manera, a todos los arrepentidos se les concede el perdón, pero a los cabecillas más comprometidos con el arrianismo se les reduce al estado laical¹⁰. Estas medidas no contentaron a los más radicales que exigían para todos los firmantes la reducción al estado laical, de modo que se negaron a mantener la comunión con ninguno de ellos por considerarlos arrianos. Nacen así comunidades y grupos cismáticos en diversos lugares, en los que no faltaron obispos, que en ocasiones sufrieron persecución y violencia de parte de los obispos locales que recurrieron incluso a la autoridad civil y que tan sólo provocaron una actitud más enconada y el deseo de unirse entre ellos, por alejados que estuviesen, para hacerse oír. Serían conocidos con el nombre de Luciferianos por haber sido Lucífero de Cagliari uno de los más vehementes e intransigentes defensores de la fe nicena, aunque no se pueda demostrar que fuese el iniciador del cisma llamado luciferiano¹¹.

Más de veinte años después de los acontecimientos nos encontramos con dos presbíteros romanos que pertenecían a este grupo de intransigentes. De ellos sólo conocemos las noticias que nos ha dejado Genadio de Marsella¹²

⁸ Cf. SIMONETTI, *La crisi ariana*, o. c., 357.

⁹ Cf. *ibíd.*, 360.

¹⁰ Cf. ATANASIO DE ALEJANDRÍA, *Carta a Rufiniano* (PG 26,1180); RUFINO DE AQUILEYA, *Historia ecclesiastica* X, 28, ed. E. Schwartz-T. Mommsen (CS 9/2; Leipzig 1908) 991.

¹¹ Para Lucífero y el luciferianismo, cf. M. SIMONETTI, *Hilario de Poitiers y la crisis arriana en Occidente. Polemistas y herejes*, en: A. DI BERARDINO (ed.), *Patrología III: La edad de oro de la literatura patristica latina* (Madrid 1981) 76-80; SIMONETTI, *La crisi ariana*, o. c., 443-445; HANSON, o. c., 508-516.

¹² GENADIO DE MARSELLA, *De viris illustribus* 16 (PL 58,1069): *Faustinus presbyter scripsit ad personam Flaccillae Reginae adversum Arianos et Macedonianos libros septem. His eos maxime sanctarum Scripturarum testimoniis arguens et convincens, quibus illi pravo sensu abutuntur ad blasphemiam. Scripsit et librum, quem Valentiniano et Arcadio imperatoribus, pro defensione suorum, cum Marcellino quodam presbytero obtulit. Ex quo ostenditur Luciferiano schismati consensisse; quia Hilarium Pictaviensem et Damasum urbis Romae episcopos in eodem libro culpavit, quasi male consuluerint Ecclesiae, quod praevaricatores episcopos in communionem et sacerdotium pacis recuperandae gratia, recepissent. Quod Luciferianis ita displicuit, recipere*

y, aparte del *Libellus precum*, se nos han conservado algunas obras de Faustino¹³. Ambos enviaron el año 384 un escrito a los emperadores Valentiniano, Teodosio y Arcadio, en el que les suplican su intervención para poner fin a la persecución que vienen sufriendo los sacerdotes y fieles que en todo tiempo habían permanecido fieles a la fe de Nicea. Su extensa petición lleva por título *De confessione verae fidei et ostentatione sacrae communionis et persecutione adversantium veritati*, aunque sea conocida más habitualmente como *Libellus precum*¹⁴.

I. EL LIBELLUS PRECUM

La obra de Marcelino y Faustino comienza con una *captatio benevolentiae* de los emperadores, cuyo gobierno dicen estar caracterizado por la defensa de la verdad y de la justicia aunque de ella sean partidarios pocos. Hay, sin embargo, un aspecto de la vida del imperio en que ese principio no se cumple. Los presbíteros firmantes del escrito quieren llamar la atención de unos emperadores tan afectos y fieles a la fe católica a propósito de una situación en la que está quedando oscurecida y oprimida la verdad de la fe, por cuya pureza sin embargo quieren velar con sus leyes, a diferencia de otros emperadores precedentes¹⁵.

Tras esta especie de *captatio benevolentiae* se presenta la situación a la que aludían: A pesar de la protección que los emperadores dicen conceder a la fe católica, los mismos obispos que, bajo la guía de los herejes, la persiguieron en tiempos de los emperadores anteriores son los que ahora la persiguen apoyándose en la profesión de católicos. Esto ha provocado una situación dramática para una minoría que está siendo perseguida como si fuesen herejes cuando no lo son en realidad; más aún, están siendo perseguidos por los que en otro tiempo estuvieron vinculados a la herejía de

episcopos qui in Ariminensi concilio Arianis communicaverant, quo modo Novatianis apostatas poenitentes.

¹³ La *Confessio fidei Theodosio Imperatori oblata* y un *De Trinitate*, editados por M. Simonetti en CCL 69,285-357. Cf. SIMONETTI, *Hilario de Poitiers, o. c.*, 104-106; *Id.*, *Note su Faustino* (Sacris Erudiri 14; 1963) 50-98.

¹⁴ En adelante LP, que citaremos haciendo referencia no a los capítulos sino a los párrafos, según la edición de M. Simonetti en CCL 29,359-391, que sigue sustancialmente la de O. Günther en CSEL 35,5-44.

¹⁵ Cf. LP 1-2 (CCL 29,361).

una forma u otra. La mayoría perseguidora son los obispos que o bien defendieron en otro tiempo la herejía arriana o bien acabaron pactando con la herejía y rechazando la fe católica aunque, en un primer momento, la defendiesen. Por ello la minoría se ve obligada a recurrir a los emperadores para que su voz sea escuchada¹⁶.

Para explicar el origen de esa situación, van a presentar la historia del problema remontándose a su origen, las doctrinas de Arrio. La historia del asunto va a ser conducida a través de los emperadores Constantino, Constancio, Juliano el Apóstata, Joviano, Valente y emperadores actuales (Valentiniano, Teodosio y Arcadio):

1) El origen remoto de la presente situación comienza con la herejía de Arrio en tiempos de Constantino. Pero las doctrinas arrianas, aunque condenadas en el concilio de Nicea, pervivieron gracias al apoyo que la autoridad terrena de Constantino les acabó dando. Pero el Rey Eterno no dejó de manifestar quiénes eran los verdaderos católicos, al castigar a Arrio con una muerte infame y poner de manifiesto cómo escucha la oración de los que permanecieron fieles a la fe definida en Nicea y cómo los sostiene fieles en medio de la persecución a la que fueron sometidos. La muerte terrible de Arrio no impidió que dejase tras de sí seguidores impíos de sus doctrinas¹⁷.

2) El origen inmediato de la presente situación ha de ser situado en el gobierno de Constancio, más concretamente durante los acontecimientos del Concilio de Rímini-Seleucia:

a) Los acontecimientos en el Concilio de Rímini-Seleucia: Constancio provoca la defección de numerosísimos obispos en el Concilio, pues temieron perder sus privilegios y posesiones, aparte otros castigos, ante las amenazas del emperador. Así, una gran mayoría de obispos se hicieron prevaricadores, olvidando el ejemplo de obispos que anteriormente habían soportado el destierro e incluso la muerte con tal de no abandonar la fe de Nicea: Paulino de Tréveris, Lucífero de Cagliari, Eusebio de Vercelli, Dionisio de Milán, Rodanio, Hilario de Poitiers, Máximo de Nápoles, Rufinino y unos pocos obispos de Egipto¹⁸.

b) Se generó así una situación generalizada de prevaricación a la que Marcelino y Faustino no dudan en igualar a la apostasía, mientras que unos pocos seguían defendiendo la verdadera fe a costa de persecución, exilio y muerte, por lo que vienen a ser parangonados con los mártires. ¿De parte de

¹⁶ Cf. LP 3-4 (CCL 29,361-362).

¹⁷ Cf. LP 5-12 (CCL 29,362-364).

¹⁸ Cf. LP 12-27 (CCL 29,364-367).

quién se pondrán los actuales emperadores: de la verdad defendida por unos pocos (los mártires) o de la impiedad avalada por la mayoría (los apóstatas)?¹⁹.

c) Dios ha tomado ya partido al anunciar lo que les espera a todos los prevaricadores mediante los castigos ejemplares que –como ya hizo con Arrio- ha hecho recaer sobre algunos de ellos e incluso sobre algunos que no prevaricaron pero mantuvieron la comunión con los prevaricadores. Refiere los casos de Potamio de Lisboa, Osio de Córdoba y Florencio de Mérida. Un castigo tremendo les aguarda asimismo a los demás: no sólo a los prevaricadores sino también a los que mantienen la comunión con ellos²⁰.

d) Pero los castigos infligidos por Dios no calmaron los ánimos impíos. Por el contrario, la impiedad creció todavía más. En efecto, los obispos arrianos no sólo hicieron prevaricar a numerosos obispos sino que, especialmente en Egipto, los redujeron al estado laical para volver luego a ordenarlos como obispos²¹.

e) Como consecuencia de ello, los obispos que se habían mantenido fieles, aunque dispersos físicamente por la huida o el exilio, se unieron espiritualmente determinando no entrar en comunión con ninguno de los obispos que habían traicionado la fe, a no ser que se arrepintieran y fueran reducidos al estado laical²².

3) El gobierno de Juliano supuso que todos los obispos católicos, exiliados por su fidelidad al concilio de Nicea, pudieran regresar del exilio²³.

4) El emperador Joviano se caracterizó por la defensa de la fe nicena:

a) Por este motivo, los obispos prevaricadores, en consonancia con las nuevas directrices imperiales, volvieron a profesar la fe suscrita en el Concilio de Nicea²⁴.

b) Ante esta situación, los obispos que hasta este momento habían venido defendiendo la fe nicena sin entrar en comunión con los prevaricadores se dividieron en dos grupos: 1) Algunos no tuvieron inconveniente en renunciar a sus anteriores convicciones para entrar en comunión con los neoconvertos a la fe nicena que anteriormente habían

¹⁹ Cf. LP 28-31 (CCL 29,367-368).

²⁰ Cf. LP 31-47 (CCL 29,368-371).

²¹ Cf. LP 48-49 (CCL 29, 371-372).

²² Cf. LP 50 (CCL 29,372).

²³ Cf. LP 51 (CCL 29,372).

²⁴ Cf. LP 52 (CCL 29,372).

profesado y defendido las doctrinas arrianas; esta aceptación de la comunión con los neoconvertos atenta contra las sentencias evangélicas (cf. Mt 10,22) y apostólicas (cf. Ga 1,8; 2,18), pues no les exigieron la reducción al estado laical²⁵; 2) Otros, sin por ello dañar a la república, optaron por no entrar en comunión con los que cambiaron reiteradamente su fe en función de las opuestas directrices imperiales que se habían venido sucediendo, razón por la que los cristianos y sacerdotes fieles son perseguidos por los obispos prevaricadores que, para colmo, se apoyan en las leyes de los actuales emperadores católicos²⁶.

c) Marcelino y Faustino dan a entender que se ha generalizado la opinión de que la acogida de los obispos infieles es una situación de paz y unidad eclesial. Pero esta paz, lejos de ser la paz que Cristo donó a su Iglesia, es la paz del mundo, que pone en entredicho la dignidad del martirio y las palabras del Hijo de Dios (cf. Mt 10,33. 32)²⁷.

d) Dios ha hecho manifiesto su juicio respecto a esa pretendida paz: por un lado, mediante el auxilio profético otorgado a confesores como Lucífero del Cagliari y, por otro, mediante el castigo infligido a Zósimo, elegido obispo por los prevaricadores para sustituir al santo obispo Máximo²⁸.

5) El emperador Valente volvió a apoyar la herejía arriana, lo que Marcelino y Faustino justifican por la inconstancia de los obispos frente a la constancia de la herejía. Ante el nuevo cambio de las directrices imperiales, algunos obispos se volvieron nuevamente a la herejía²⁹.

6) Bajo los piadosísimos y religiosísimos actuales emperadores:

a) Esos obispos han vuelto a la fe nicena aunque, al haber suscrito con anterioridad la herejía arriana, ahora carecen de autoridad para predicar la verdadera fe al pueblo³⁰.

b) Sin embargo se considera un sacrilegio que algunos, que han permanecido siempre fieles a la fe nicena, rechacen a los prevaricadores que son una mayoría. Esta situación es un atentado contra la Escritura donde se pone de manifiesto que Dios siempre estuvo de parte de la minoría fiel por muchos que fueran los entregados a la impiedad. En tiempos de Noé, Lot, Elías o el rey Jehú, Dios permitió que la mayoría incluso pereciese, sin que,

²⁵ Cf. LP 53-55 (CCL 29,372-373).

²⁶ Cf. LP 56 (CCL 29,373).

²⁷ Cf. LP 57-60 (CCL 29,373-374).

²⁸ Cf. LP 61-65 (CCL 29,374-375).

²⁹ Cf. LP 66-67 (CCL 29,375-376).

³⁰ Cf. LP 67 (CCL 29,376).

con ello, Faustino y Marcelino estén pidiendo la muerte de los prevaricadores, lo que iría contra las leyes cristianas; simplemente piden que no se les obligue ni se les haga violencia para entrar en comunión con ellos³¹.

c) Por el contrario, está teniendo lugar una persecución, en la que las iglesias de los sacerdotes que nunca se han manchado con la herejía son atacadas y destruidas; más aún, los mismos sacerdotes son vejados y exiliados e incluso se les da muerte. Se señalan los casos del presbítero Vicente en Hispania, perseguido por los obispos Lucioso e Higinio; del presbítero Bonoso en Tréveris; de los obispos Aurelio y Efesio y del presbítero Macario perseguidos por Dámaso. Los promotores de estas persecuciones son los obispos procedentes de las filas de los prevaricadores que, en nombre de la paz y la unidad, ahora se llaman católicos. Las leyes dictadas por los emperadores contra los herejes están siendo aplicadas a los católicos fieles, a los que han dado en denominar luciferianos, como si fuesen los miembros de alguna secta o herejía o doctrina nueva enseñada por Lucífero de Cagliari, cuando, en realidad, tanto a Lucífero como a ellos mismos nos les compete otro nombre que el de cristiano pues nada han innovado respecto a la enseñanza de Cristo, garantizada por los profetas, los evangelios y los apóstoles. Pero la persecución no sólo está aconteciendo en las regiones occidentales sino también en oriente, pues el pueblo de Oxirincos y su obispo Heráclidas han sido perseguidos por el impío obispo Teodoro, y la virgen Hermione y otros, junto con el mismo Lucífero, han sido perseguidos en Eleuterópolis de Palestina³².

d) Estas persecuciones están teniendo lugar bajo los actuales emperadores católicos que debieran tener en cuenta algunos de los ejemplos de reyes bíblicos para convencerse de que se está produciendo una situación no conveniente para el Imperio sino merecedora de castigo. Por esta razón, Marcelino y Faustino invitan a los actuales emperadores a que consideren si las calamidades que están azotando al Imperio no son un castigo divino como consecuencia de la persecución que vienen sufriendo los verdaderos católicos y que se quiere disimular mediante una paz y comunión ficticias, en la que ellos no quieren tomar parte³³.

Tras haber hecho la historia del problema, Marcelino y Faustino formulan su petición a los actuales emperadores, defensores de la fe católica: que en

³¹ Cf. LP 68-71 (CCL 29,376-377).

³² Cf. LP 72-110 (CCL 29,377-388).

³³ Cf. LP 110-118 (CCL 29,387-390).

adelante a los sacerdotes y fieles verdaderamente católicos se les permita no estar en comunión ni con los herejes ni con los prevaricadores ni con sus socios, sin que por ello se vean violentados y perseguidos. Esta petición no la hacen por el bien de los mismos perseguidos sino por el bien del propio Imperio³⁴. El escrito termina con la *subscriptio* o firma, en la que los autores se presentan como presbíteros³⁵.

Marcelino y Faustino aprovechan la petición al emperador para hacer una historia resumida de la crisis arriana, desde sus orígenes hasta los actuales emperadores, subrayando especialmente los momentos que justifican la actitud de los luciferianos o, como ellos creían, de los únicos que han permanecido fieles a la fe católica, al negarse a mantener la comunión con los herejes, con los obispos prevaricadores o con los socios de ellos. El *Libellus precum* manifiesta una tendenciosidad y falta de rigor histórico considerables, como puede fácilmente constatarse -por señalar algunos ejemplos entre los muchos que se podrían elencar- en la presentación que hacen de Hilario de Poitiers como favorecedor de los herejes y los prevaricadores³⁶ o la que hacen del emperador Juliano el Apóstata como protector de la verdadera fe³⁷ o el absoluto silencio sobre el Concilio de Constantinopla del año 381. Si la visión histórica es sesgada, la presentación de las diversas posturas teológicas que se aglutinaron en torno a la crisis sorprende todavía más por su simplonería³⁸. Pero nuestro interés no se centrará en ninguno de estos problemas sino en la presentación que hacen de la comunión eclesial.

II. SACRA COMMUNIO, ADULTERINA COMMUNIO, LAICA COMMUNIO

Por tendenciosos que Marcelino y Faustino sean en la presentación de los hechos, no se puede negar que, el último día del año 359, más de quinientos obispos reunidos en los Concilios de Rímini-Seleucia habían firmado una profesión de fe que diluía, si no condenaba, la doctrina aprobada en el

³⁴ Cf. LP 119-123 (CCL 29,390-391).

³⁵ Cf. LP 124 (CCL 29,391).

³⁶ Cf. LP 24 (CCL 29,366).

³⁷ Cf. LP 51 (CCL 29,372).

³⁸ Los autores no conocen otra división que la de nicenos y arrianos, sin aludir en ningún momento a las diversas tendencias que se batieron en torno al homousios: modalistas, homousianos, homeousianos, homeos, anomeos...

Concilio de Nicea y que oxigenaba las filas del arrianismo. Tampoco se puede negar por desgracia que bastantes obispos no tenían inconveniente alguno en cambiar de orientación doctrinal para acomodarse en cada momento a las directrices imperiales...y los luciferianos se niegan a mantener comunión con ellos.

Los términos *communio* y *communicare* aparecen con frecuencia en el *Libellus precum*³⁹. El primero de esos términos aparece ya en el título mismo de la obra: *De... ostentatione sacrae communionis*, que delata la pretensión luciferiana de ostentar la *sacra communio*, pues ésa será la forma en que se caractericen a sí mismos a lo largo de toda la obra⁴⁰, apareciendo asimismo como la *plebs sancta*⁴¹, la *fraternitas sancta*⁴², el *consortium sanctorum*⁴³, el *consortium sacrosanctum*⁴⁴, el *consortium uenerabile sanctimoniae*⁴⁵. En cambio, el conjunto de los obispos prevaricadores y de los que mantienen comunión con ellos, a los que en alguna ocasión sorprendentemente llaman *ecclesiasticae communionis consortium*⁴⁶, constituye una comunión abominable⁴⁷, mancillada⁴⁸, maldita⁴⁹, adúltera⁵⁰, una comunión de perfidia que debe ser rechazada⁵¹.

La línea de separación entre la *sacra communio*, constituida por una minoría de obispos, presbíteros, diáconos y fieles laicos, y la *adulterina communio*, formada por una mayoría⁵², no está en la fe profesada por unos y

³⁹ Para *communio*, cf. LP título; 33; 43; 45; 50; 53; 61; 81; 91; 103; 104; 105; 108; 117; 123. Para *communicare*, cf. LP 6; 32; 43; 44; 49; 50; 72; 73; 78; 82; 100; 103; 104; 105; 116. Hay ocasiones en que el verbo *conuenire* se usa con una acepción prácticamente sinónima de *communicare*: cf. LP 27; 81; 109; 113.

⁴⁰ *...catholicorum sacram communionem...* (LP 104); *...tradidit se ei in sacram communionem...* (LP 105); *...qui nobiscum sacrae communionis consortio copulantur* (LP 108).

⁴¹ Cf. LP 79.

⁴² Cf. LP 107.

⁴³ Cf. LP 23.

⁴⁴ Cf. LP 95.

⁴⁵ Cf. LP 98.

⁴⁶ Cf. LP 117.

⁴⁷ *Nefaria communio* (cf. LP 33; 61).

⁴⁸ *Maculata communio* (cf. LP 43).

⁴⁹ *Exsecrata...communio* (cf. LP 91).

⁵⁰ *Adulterina communio* (cf. LP 103).

⁵¹ *Communio perfidiae* (cf. LP 108); *...reppulit perfidi communionem*.

⁵² Cf. LP 30.

otros, aunque en algún momento pueda parecer que sitúan ahí el problema. Así, por ejemplo, en los párrafos 114-116, donde con manifiesta exageración presentan la *adulterina communio* como un conjunto de sectas (origenistas, antropomorfitas, apolinaristas, pneumatómacos, arrianos)⁵³ que, a pesar de profesar diferentes doctrinas impías y discutir entre ellos como se hace en las escuelas de ingenio de los filósofos, no dejan sin embargo de unirse para celebrar los sacramentos⁵⁴. Esta afirmación es, en realidad, una cortina de humo, un juego de retórica, para exagerar al máximo el caos ocasionado cuando numerosos obispos no tuvieron inconveniente alguno en mantener la comunión con los obispos prevaricadores que habían firmado la fórmula de fe del Concilio de Rímini-Seleucia. Ahora bien, Marcelino y Faustino son conscientes de que esos obispos no fueron admitidos a la comunión eclesial sin arrepentimiento y que, de hecho, aceptaban en ese momento la fe de la Iglesia. De ahí que ellos se vean obligados a afirmar que esos obispos mantienen la profesión de la piadosa fe, pero que lo hacen de manera falsa y fraudulenta⁵⁵.

En realidad lo que separa una y otra comunión son los obispos y sacerdotes que se congregan en una y otra. Los sacerdotes de la *sacra communio*, al igual que los padres firmantes de la definición de Nicea⁵⁶, son calificados siempre con adjetivos como *fidelis*⁵⁷, *sincerus*⁵⁸, *catholicus*⁵⁹, *sanctus*⁶⁰ y *beatus*⁶¹. La presentación de los obispos de la *sacra communio* recurre a términos como *sanctus*⁶², *constantissimus*⁶³, *catholicus*⁶⁴, *beatus*⁶⁵,

⁵³ Cf. LP 114.

⁵⁴ LP 116: *Et cum adversus se libros uel epistolas singuli quique conscribant, tamen sibi omnes uel ex directo uel ex obliqua concatenatione communicant, inani studio philosophorum solis disputationibus litigantes, non etiam ut Christiani ex deuotione sacramenti alter alterum uelut impium deuitantes, ut iam sicut in scolis ingenii uideatur inter eos esse certamen, non autem sacra defensio uerae religionis, quandoquidem inter se sacramenta non separant, cum impiis sententiis ab inuicem separentur.*

⁵⁵ LP 3: *...nunc sub ementita piae fidei professione hoc fraudulentius agunt.*

⁵⁶ Cf. LP 6.

⁵⁷ Cf. LP 57; 72; 79; 99; 101; 103; 109; 111; 119.

⁵⁸ Cf. LP 99.

⁵⁹ Cf. LP 100.

⁶⁰ Cf. LP 105.

⁶¹ Cf. *ibíd.*

⁶² Cf. LP 6; 33; 62; 64; 77; 94; 98; 104; 107. En una ocasión aplican el adjetivo *sanctus* a un obispo prevaricador en una manifiesto alarde de ironía (cf. LP 100).

*confessor*⁶⁶, *inclutus*⁶⁷, *uenerabilis*⁶⁸, *uir apostolicus*⁶⁹, *pretiosus de merito confessionis et inuiolabilis fidei*⁷⁰, *uindex fidei*⁷¹, *episcopus diuinae fidei*⁷², *episcopus integrae et constantis fidei*⁷³, *episcopus catholicae fidei*⁷⁴.

Por su parte, los sacerdotes de la *adulterina communio* son presentados como falsos sacerdotes⁷⁵. Los obispos aparecen como los que condenaron la fe de Nicea⁷⁶ y negaron al Hijo de Dios⁷⁷, pues prefirieron seguir las directrices del emperador antes que las de Cristo, Rey eterno, por miedo a las amenazas imperiales y a perder sus privilegios y bienes⁷⁸; fueron prevaricadores de la fe⁷⁹, traidores de la fe⁸⁰, obispos indignos⁸¹, infieles⁸², impíos⁸³ y crueles⁸⁴, que han perseguido a la Iglesia⁸⁵. Ante los hombres puede parecer que siguen conservando la dignidad episcopal, pero ya no la

⁶³ Cf. LP 21; 33; 84; 104.

⁶⁴ Cf. LP 49; 51; 52; 96. En una ocasión califica así también a uno de los obispos prevaricadores, aunque con una actitud a todas luces irónica (cf. LP 75).

⁶⁵ Cf. LP 63; 77; 84; 96; 98; 104.

⁶⁶ Cf. LP 63.

⁶⁷ Cf. LP 77.

⁶⁸ Cf. LP 99.

⁶⁹ Cf. LP 22.

⁷⁰ Cf. LP 31.

⁷¹ Cf. LP 34; 62.

⁷² Cf. LP 6.

⁷³ Cf. LP 107.

⁷⁴ Cf. LP 109.

⁷⁵ Cf. LP 71; 113; 114.

⁷⁶ Cf. LP 18; 28; 48; 49.

⁷⁷ Cf. LP 55.

⁷⁸ Cf. LP 17; 19; 49; 61.

⁷⁹ Cf. LP 47.

⁸⁰ Cf. LP 50.

⁸¹ Cf. LP 68.

⁸² Cf. LP 58.

⁸³ Cf. LP 27; 97.

⁸⁴ Cf. LP 27

⁸⁵ Cf. LP 3.

tienen ante Dios⁸⁶. Carecen de autoridad para predicar e instruir pues han venido cambiando la fe en función de los dictámenes del emperador⁸⁷. Así presenta el *Libellus precum* a los obispos de la *adulterina communio*, a los que insistente e irónicamente llama “egregios”⁸⁸, muy posiblemente para manifestar que están fuera de la verdadera comunión⁸⁹.

Según Faustino y Marcelino, con estos obispos no se puede mantener la comunión ni, por tanto, celebrar los sacramentos⁹⁰, pues tan sólo se deben seguir los sacramentos salvíficos de los sacerdotes fieles⁹¹. Algunos quieren justificar la acogida que se ha hecho de tales obispos enarbolando el bien de la paz y la unidad en la Iglesia⁹², cuyo valor proclamó Jesucristo: “Mi paz os dejo, mi paz os doy; yo os la doy no como la da este mundo” (Jn 14,27)⁹³. Ahora bien, la paz que Cristo otorgó a los suyos no puede ser una paz que sirva para acoger la negación del Hijo de Dios⁹⁴ o disimular la impiedad⁹⁵ o proteger a los pérfidos⁹⁶. Los luciferianos rechazan una paz de este tipo⁹⁷, porque en realidad es la paz que da el mundo, la que no agrada a Dios⁹⁸. En realidad, no han conocido el camino de la verdadera paz (cf. Sal 13,3) sino que se glorían en la paz del mundo, paz impía, inicua y vanísima, denunciada por el profeta Jeremías (cf. Jr 6,13-14)⁹⁹. De hecho, estos

⁸⁶ Cf. LP 49.

⁸⁷ Cf. LP 65; 67.

⁸⁸ Cf. LP 3; 52; 74; 75; 79; 92; 96; 107; 119.

⁸⁹ Como bien ha señalado Antonio Javier Reyes Guerrero es muy posible que los presbíteros Marcelino y Faustino recurran a este término latino compuesto de la preposición *ex* y *grex* para darle el significado de “el que está fuera del rebaño” y, en este caso, el que está fuera de la comunión: cf. A. J. REYES GUERRERO, *Marcelino y Faustino. La confesión de la verdadera fe y la manifestación de la sagrada comunión* (Madrid 2002) 81 nt. 354 (Tesina de licenciatura dactilografiada presentada en la Facultad de Teología “San Dámaso” de Madrid).

⁹⁰ Cf. LP 19; 47; 61.

⁹¹ LP 94: *...salutaria sacramenta fidelium sacerdotum.*

⁹² LP 76: *...propter bonum pacis et unitatis*; LP 117: *...ne bonum pacis in Ecclesia pereat.*

⁹³ Cf. LP 58.

⁹⁴ Cf. LP 55.

⁹⁵ Cf. LP 117.

⁹⁶ Cf. LP 57.

⁹⁷ Cf. LP 56; 119.

⁹⁸ Cf. LP 55; 58.

⁹⁹ Cf. LP 118-119.

*egregii pacis amatores*¹⁰⁰ están dedicados a perseguir y violentar a los que forman parte de la *sacra communio*¹⁰¹.

La verdadera paz exige una condición, cuyo cumplimiento es requisito indispensable para que los luciferianos puedan mantener comunión con los *egregii episcopi*. Y esa condición es, además del arrepentimiento¹⁰², el abandono de las funciones sacerdotales para formar parte del número de los laicos¹⁰³. Para expresar esa exigencia de reducción al estado laical van a recurrir a una expresión curiosa: pedir la comunión laica (*laicam communionem postulare*)¹⁰⁴.

Dicha expresión, muy desafortunada por la carencia de perfiles eclesiológicos que implica, ya tenía su historia, pues la encontramos en los cánones del Concilio de Sárdica del año 343¹⁰⁵, cuyo texto ha llegado a nosotros en varias recensiones, latinas y griega, aunque la redacción original parece la primera, mientras que la segunda sería una adaptación para el mundo griego¹⁰⁶. Los dos primeros cánones -para evitar la mala costumbre y la perniciosa corrupción de la ambición, la avaricia y el afán de poder, dado que es muy difícil encontrar a un obispo que pase de una ciudad mayor a otra menor- determinan que los obispos no puedan cambiar de sede, previendo para los infractores que ni siquiera sean admitidos a la comunión

¹⁰⁰ Cf. LP 119.

¹⁰¹ Cf. *Ibíd.*

¹⁰² LP 50: *...dolentes suis impietatibus.*

¹⁰³ LP 55: *...in laicorum se numerum tradant.* La reducción de un obispo al estado laical, a propósito de otros sucesos, se presenta a lo largo del escrito con las siguientes expresiones: ser expulsado al número de los laicos (LP 48: *...in laicorum numerum exigebant*), ser hecho laico (LP 94: *...laicum se fieri ab impio Georgio pateretur*; LP 101: *...de episcopo catholico fit laicus*), ser devuelto al número de los laicos (LP 100: *...ab impio Georgio in laicorum numerum redactus*), ser expulsado del sacerdocio (LP 114: *...deicitur sacerdotio*). En algún caso se habla de un obispo que, alertado por un castigo divino al haber sido ordenado por obispos prevaricadores, abandonó el episcopado, para lo que Marcelino y Faustino usan las expresiones como retirarse del episcopado (LP 64: *...cessit episcopatum*) o pérdida del mismo (LP 65: *ammissio episcopatus*).

¹⁰⁴ Cf. LP 50.

¹⁰⁵ Para este concilio, cf. SIMONETTI, *La crisi ariana*, o. c., 167-187; HANSON, o. c., 293-306; J. ZEILLER, *Les origines chrétiennes dans les provinces danubiennes de l'Empire Romain* (Roma 1967; reimpresión anastática de la edición de París de 1908) 228-258.

¹⁰⁶ Cf. SIMONETTI, *La crisi ariana*, o. c., 175, nt. 3.

laica¹⁰⁷. La expresión latina *laica communio* aparece en algunos de los testimonios de la tradición textual como *laicorum communio*¹⁰⁸, expresiones que fueron vertidas al griego como *laikh. koinwni,a*¹⁰⁹ y *lai?kw/n koinwni,a*¹¹⁰.

Después del *Libellus precum* encontramos también la expresión en el Concilio galo *Agathense* del año 506 donde se prevé que, además de ser reclusos de por vida en un monasterio, reciban la comunión laica todos aquellos obispos, presbíteros y diáconos que cometan un asesinato o falsifiquen documentos o den falso testimonio¹¹¹.

Más interesante es el uso que Rufino de Aquileya hace de la expresión en su traducción latina de la *Historia eclesiástica* de Eusebio de Cesarea, pues tenemos acceso al texto griego del que pretende ser traducción la expresión *laica communio*. Recoge Eusebio una carta de Cornelio, obispo de Roma, en la que da cuenta de la ordenación del cismático Novato por parte de tres obispos, uno de los cuales arrepentido volvió a la Iglesia “con el cual, en cuanto laico, establecimos comunión” (*w|- kai. evkoinwnh,samen lai?kw/|*). La expresión de Cornelio es traducida al latín por Rufino en estos términos: *et in communionem laicam...susceptus est*¹¹². El texto griego de la

¹⁰⁷ C. H. TURNER, *Ecclesiae Occidentalis Monumenta Iuris Antiquissima. Canonum et Conciliorum Graecorum Interpretationes Latinae* V/2 (Oxonii 1930) 452-455: [I] *Ossius episcopus dixit: Non magis mala consuetudo quam perniciosa corruptela funditus eradicanda est, ne cui liceat episcopo de ciuitate sua ad aliam ciuitatem transire. Manifesta [est] enim causa quam hoc facere temptet: nullus fere inuentus est episcopus qui de maiore ciuitate ad minorem transiret. Vnde apparet auaritia ardore illos inflammari et ambitioni seruire et ut dominationem habeant. Si omnibus hoc placet, ut huiusmodi pernicies saeuissime et austerius uindicetur, ut nec laicam habeat communionem? Responderunt uniuersi: Placet. [II] Ossius episcopus dixit: Etiam si aliquis extiterit furiosus temerarius, et fortasse talem excusationem adtulerit, adseuerans quod populi litteras acciperit: manifestum est autem illum potuisse praemia paucos et mercedem corrumpere, et clamare in ecclesiam qui sinceram fidem non habent tamquam ipsum petere uideantur episcopum. Omnino has fraudes remouendas esse, et damnum ut nec fide(le)m laicam communionem accipiat. Si omnibus placet? Synodus respondit: Placet.*

¹⁰⁸ Cf. TURNER, o. c., 491.

¹⁰⁹ Cf. *ibíd.*, 492.

¹¹⁰ Cf. *ibíd.*, 490.

¹¹¹ C. MUNIER, *Concilia Galliae a. 314-a. 506* (CCL 148,225): *Si episcopus, presbyter aut diaconus crimen capitale commiserint, aut carta falsauerint, aut testimonium falsum dixerint, ab officii honore depositi in monasterio retrudantur et ibi tantummodo, quamdiu uixerint, laicam communionem accipiant.*

¹¹² Cf. EUSEBIO DE CESAREA, *Historia ecclesiastica* VI, 43, 10, ed. E. Schwartz-T. Mommsen, GCS 9/2 (Leipzig 1908) 618 y 619.

carta de Cornelio nos manifiesta la falta de densidad y de perfiles teológicos que encierra una expresión como *communio laica*, deficiencia que podemos entrever si recurrimos a otros textos griegos donde se habla de la misma realidad. En la carta a Rufiniano donde da cuenta de las penas impuestas en el Concilio de Alejandría del año 361 a los cabecillas arrianos que estuvieron en los Concilios de Rímini-Seleucia, Atanasio señala que no han de ser contados entre el clero, para lo que usa la expresión: mh. dido,nai de. auvtoi/j to,pon klh,rou (literalmente: “que no se les dé el lugar del clero”)¹¹³. Por su parte, Paladio narra las andanzas del monje Macario que, en cierta ocasión, recibió la visita de un presbítero fornicario que pretendía ser curado de una terrible enfermedad, pero el monje sólo consintió imponerle las manos y sanarlo si prometía dejar de pecar, abandonar la celebración de la liturgia como presbítero y abrazar la heredad (*kleros*) laica (ev,dwke lo,gon mhke,ti a`marth/sai mh,te leitourgh/sai(avlla. to.n laico.n avspa,sasqai klh/ron)¹¹⁴. La sensibilidad eclesiológica de esta última expresión revela las deficiencias de una expresión como *laica communio*.

III. AL SOCAIRE DE MÁRTIRES Y APÓSTATAS

Resulta sorprendente que los luciferianos sean tan intransigentes al exigir que los obispos prevaricadores y los que con ellos hayan mantenido comunión pidan la comunión laica. ¿Qué fundamento jurídico o disciplinar podían alegar? Ninguno de los concilios celebrados tras los acontecimientos de Rímini-Seleucia exigió la reducción al estado laical a no ser para los obispos más comprometidos con el arrianismo. Los autores del *Libellus precum* no pueden recurrir más que a una medida particular tomada por algunos obispos exiliados que, por medio de cartas mutuas, decidieron no entrar en comunión con los firmantes en los concilios de Rímini-Seleucia¹¹⁵. Pero los autores del *Libellus precum* han de reconocer que algunos de esos obispos abandonaron muy pronto esa actitud y decidieron no mantener esas

¹¹³ ATANASIO DE ALEJANDRÍA, *Carta a Rufiniano* (PG 26,1180).

¹¹⁴ PALADIO, *Historia Lausiaca* 18, en: C. BUTLER, *The Lausiaca History of Palladius. A Critical Discussion together with Notes on Early Egyptian Monachism*, vol. II (Hildesheim 1967; reimpre-
sión anastática de la edición de 1904) 54.

¹¹⁵ Cf. LP 50.

medidas que, según Faustino y Marcelino, habían sido decretadas con autoridad profética, evangélica y apostólica¹¹⁶.

¿Cómo podían los luciferianos mantener tan gran pretensión sobre una base disciplinar tan nula? ¿Cuál era su fundamento disciplinar? O al menos, ¿dónde creían poder fundamentar su exigencia de la *laica communio*? La respuesta a esta cuestión no está explicitada en el *Libellus precum*, pero creo que está contestada de una manera implícita. Cuando Faustino y Marcelino se ocupan de la falsa paz o paz del mundo que ha supuesto la acogida de los obispos prevaricadores sin haberles exigido la *communio laica*, señalan que esa situación es un menosprecio del martirio, una afrenta a los mártires de otros tiempos y una desautorización de las palabras de Cristo sobre el modo en que se debe confesar y no negar al Hijo en presencia de los hombres (cf. Mt 17,32-33)¹¹⁷:

“Si los que negaron al Hijo de Dios por miedo a la persecución no tienen castigo sino que para colmo son honrados, los mártires no debieron esperar la corona de la pasión sino que, por el contrario, sus suplicios fueron la expiación de su temeridad”¹¹⁸.

Marcelino y Faustino eran conscientes de lo que suponía esta acusación en una época en que el culto a los mártires está conociendo un auge enorme con “la formación de una liturgia martirial específica, caracterizada por la afluencia de grandes muchedumbres, un repertorio de lecturas bíblicas y hagiográficas y cantos apropiados, discursos de circunstancia o panegíricos, frecuentes en oriente, comentarios de las pasiones en occidente, y la edificación de grandes basílicas (Roma, Jerusalén), a veces dotadas de locales para albergar a los peregrinos (kalat Sam’an, Tebessa, etc.)”¹¹⁹. Más aún, se debe afirmar que toda la historia de la crisis arriana, tal como la presentan los presbíteros Faustino y Marcelino, esta dibujada al socaire de las figuras del mártir y del perseguidor/apóstata.

Los verdaderos católicos, es decir lo que siempre permanecieron fieles a Nicea y no entraron en comunión con los prevaricadores de Rímini-Seleucia ni directa ni indirectamente, aparecen a lo largo del *Libellus precum* como los

¹¹⁶ Cf. LP 53.

¹¹⁷ Cf. LP 58-60.

¹¹⁸ LP 59.

¹¹⁹ V. SAXER, *Martirio*, en: *Diccionario patrístico y de la Antigüedad cristiana*, vol. II (Salamanca 1992) 1378. Puede verse también H. DELEHAYE, *Les origines du culte des martyrs* (Bruxelles 1933) 50-99.

que han sido probados¹²⁰ y los que han sufrido o están dispuestos a sufrir persecución, prisión, suplicios, exilio y muerte por la verdadera fe¹²¹. Por otra parte, los herejes arrianos y los prevaricadores son presentados desde una doble perspectiva: 1) Por un lado aparecen como perseguidores que torturaban, mataban y desterraban¹²²; 2) Por otro lado hacen caer sobre ellos la sombra de la apostasía pues son presentados como los que no estuvieron dispuestos a soportar el exilio cuando hasta un laico ha de estar dispuesto a sufrir la muerte por confesar al Hijo de Dios¹²³. Pero ellos prefirieron gozar de sus sedes, privilegios y bienes antes que sufrir el destierro por Cristo¹²⁴, lo que Marcelino y Faustino consideran un sacrilegio mayor que el sacrificio que algunos cristianos ofrecieron a los ídolos cuando la Iglesia era perseguida por los emperadores paganos¹²⁵. De hecho resulta curiosa la presentación que hacen de Osio utilizando el vocabulario de los *lapsi*¹²⁶ o cuando presentan alguna escena de robo de vasos y libros sagrados¹²⁷. No podemos detenernos aquí en mostrar cómo a lo largo del *Libellus* van apareciendo los tópicos de las leyendas martiriales, más concretamente de las pasiones épicas¹²⁸, como por ejemplo la oración del mártir o el castigo divino a los perseguidores.

Desde los tiempos de Cornelio, obispo de Roma, y de Cipriano, obispo de Cartago, con el refrendo incluso del Concilio africano del año 254¹²⁹, se había aceptado que los clérigos caídos en apostasía debían ser reducidos al estado laical. ¿No es ése el castigo que estaban pidiendo los luciferianos para los prevaricadores y sus socios y, de ahí, su presentación de la historia desde un esquema de martirio, persecución y apostasía?

¹²⁰ Cf. LP 12.

¹²¹ Cf. LP 10; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 30; 31; 50; 56; 57; 62; 63; 71; 72; 73; 74; 77; 80; 81; 82; 83; 85; 89; 92; 96; 97; 98; 99; 100; 106; 108; 109; 110; 119; 120; 122.

¹²² Cf. LP 3; 13; 75; 79; 83; 100; 119.

¹²³ Cf. LP 4.

¹²⁴ Cf. LP 16; 17; 19; 32; 41; 42; 49; 61; 117.

¹²⁵ Cf. LP 29; 76.

¹²⁶ Cf. LP 33.

¹²⁷ Cf. LP 109.

¹²⁸ Para el asunto, cf. H. DELEHAYE, *Les passions des martyrs et les genres littéraires* (Bruxelles 1966) 171-218.

¹²⁹ Cf. J. LEBRETON-J. ZEILLER, *La Iglesia en penumbra*, en: A. FLICHE-V. MARTIN, *Historia de la Iglesia*, vol. II (Valencia 1976) 547.

IV. CONCLUSIÓN

Los presbíteros luciferianos Marcelino y Faustino pretendían un fundamento imposible para la comunión. Ante todo, se han de señalar las carencias pneumatológicas y eclesiológicas que manifiesta el *Libellus precum* y, después, el vano intento de aferrarse a formas y normas del pasado de las que hacen depender la comunión, formas y normas que quizás suscitó el Espíritu en otro momento de la vida eclesial. Pero la comunión sólo es posible cuando se vive en obediencia a la acción del Espíritu en el presente momento eclesial. Esa tentación de aferrarse a formas, normas, esquemas y soluciones del pasado es una tentación continua de los creyentes que no deberían olvidar que la comunión eclesial es una realidad que nace como fruto de la acción del Espíritu Santo, que aquí y ahora está haciendo nuevas todas las cosas.

Resumen.- El presente artículo estudia la presentación que hace el *Libellus precum* de la crisis arriana. Sus autores plantean una condición para mantener comunión con los que, aunque vueltos al seno de la ortodoxia, profesaron en otro tiempo doctrinas arrianas o mantuvieron comunión con quienes las profesaban. Esa condición es la reducción al estado laical llamado por ellos 'comunión laica'. Tras esta pretensión se escondía el deseo de mantener vigentes las penas canónicas que, en los tiempos de persecución anteriores a la denominada Paz constantiniana, se aplicaron a los obispos y presbíteros apóstatas.

Summary.- *This present article studies the presentation made by the Libellus precum of the Arian crisis. Its authors propose a condition in order to maintain communion with those that, even though they are reconciled with orthodoxy, have previously professed Arian doctrines, or maintained communion with those who did. This condition is the reduction to the lay state, named by them 'lay communion'. Behind this pretension there was a hidden desire to maintain vigilant the canonical punishments which, in the period of persecution before the so-called Constantinian Peace, was applied to apostate bishops and priests.*